En caso de estudios que no son considerados con participación de seres humanos **"Cualquier actividad de ciencias sociales, biomédica, conductual o epidemiológica que involucre seres humanos e implique recopilación, análisis sistemático y/o uso de sus tejidos, sus muestras y sus datos individualmente identificables con el objeto de generar nuevos conocimientos".** Según la definición de la Ley 84 del 2019, los investigadores pueden solicitar una exención de evaluación por el CBI.

Para la solicitud, deben enviar por correo la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Presidente solicitando la exención.
2. Protocolo de investigación
3. Hoja de vida de el/los investigador/es, incluyendo BPC.
4. Comprobante de registro RESEGIS (cuando aplique)
5. Pago administrativo.

Una vez recibida la documentación, el presidente verifica la solicitud, y de ser aceptado para exención, se emite una nota dirigida al investigador donde se aprueba la solicitud.